



SELLO QVARTO. VEINTE  
MIL Y VEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NIVEVE.

En la villa de Caxamarca a trece dias del mes de  
 mayo de mill setecientos y nueve ante mi el  
 publico Notario presentaron los señores Don  
 Carrero Muñoz de los rios mayor del Real  
 de esta villa por su mayor parte noble Don  
 Alonso Lopez Garcia de la Cruz y Don Alonso  
 Quiros Don Juan de Guzman y Don Juan  
 de los rios juntos como Consejo de esta villa  
 de esta villa. Dijo que por quanto se a la villa  
 Don Don Juan de los rios de Sumaga y  
 de la Real Audiencia de la ciudad de Panaca con  
 Comision de Sumaga y Señores de la Real Sala de  
 criminalidad entendiendo en la recauda  
 zion y cobranza de los mill quinientos d. que  
 por decreto de los señores la Real Audiencia fueron  
 ordenados para la Real Camara de esta villa de  
 los señores Don Juan de los rios y Don Juan de los rios  
 de esta villa el año inmediato pasado de mill setecientos y siete  
 y setenta y ocho de esta villa y Don Juan de los rios de esta villa  
 de esta villa ambos mandados para la paga de esta  
 cantidad por parte de los señores Don Juan de los rios y Don Juan de los rios  
 de esta villa y ejecutaron y cumplieron en las cosas  
 de esta villa y de esta villa de esta villa en obediencia  
 de los señores de esta villa de esta villa de esta villa  
 para que se cumpliera en virtud de Real provision de esta  
 villa. Y los señores por causa de esto que para  
 no averiguar; mediante lo qual los señores de esta villa

